



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

0574

BUENOS AIRES, **27 ENE 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-017492-11-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de Razón Social de la firma DROGUERIA BIOFAR S.R.L., la que en lo sucesivo se denominará BIOFAR S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

mmc



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0574

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de Razón Social de la firma DROGUERIA BIOFAR S.R.L. la que en lo sucesivo se denominará BIOFAR S.A.

ARTICULO 2º.- Cancelese el Certificado de Habilitación de Establecimientos otorgado a favor de la firma DROGUERIA BIOFAR S.R.L., por Disposición ANMAT N° 3161/07 del 07 de Junio de 2007.

ARTICULO 3º.- Límitase la Dirección Técnica de la firma DROGUERIA BIOFAR S.R.L. ejercida por la Farmacéutica JUDITH LILIAN REDCHUK (M.P. N° 2827).

5, ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos a nombre de la firma BIOFAR S.A., bajo el rubro de Distribuidor de Productos de Diagnóstico de Uso In Vitro e Investigación de Uso "In Vitro" en los mismos términos que los conferidos por Disposición ANMAT N° 3161/07 del 07 de Junio de 2007.

ARTICULO 5º.- Désígnese a la Farmacéutica JUDITH LILIAN REDCHUK (M.P. N° 2827) Directora Técnica de la firma BIOFAR S.A.

ANMAT



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0574**

ARTICULO 6º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-017492-11-0

DISPOSICIÓN Nº

0574


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

CC

mm